

I.U.N.A.
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

BUENOS AIRES, 3 marzo 2011

VISTO la Resolución del Rectorado N° 0018/11, de fecha 24 de febrero de 2011; y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución del Consejo Superior N° 0036/09 se establece la Fecha de Finalización de la Programación Científica 2009/2011.

Que para asegurar la normal continuidad de los proyectos era necesario extender la fecha de finalización de la Programación Científica 2009 -2010, la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debió dictar la Resolución IUNA N° 0018/11

Que la Resolución mencionada en el VISTO fuera presentada para su tratamiento en el Orden del Día de la reunión del Consejo Superior del 3 de marzo de 2011, y se acordara su aprobación ad referendum del Consejo Superior.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 27 y 28 inciso b) de la Ley 24.521 de Educación Superior y en los artículos 1° , 3° y 25 inciso n) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Refrendar la Resolución del Rectorado N° 0018/10 de fecha 24 de febrero de 2011.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **archívese**.

RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N°: 025